



RESOLUCION No. 1000 DE 2019

19 JUL. 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A LA PRESENTACIÓN DE PATENTES VÍA NACIONAL Y VÍA PCT Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – COLCIENCIAS

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 1286 de 2009, la Resolución No. 0023 de 2018 modificada mediante Resolución 0596 de 2018, el Decreto 1694 de 2018 y en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el “...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS entre otras, las siguientes: “...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...”, “...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación...”

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Negrilla fuera de texto).

Que dentro de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 se establece como indicador del “Desarrollo tecnológico e innovación para crecimiento empresarial”, las solicitudes de patentes que buscan impulsar las actividades enfocadas al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la implementación de iniciativas que permitan que el país avance en temas de propiedad intelectual y transferencia de conocimiento, entendidas como un instrumento de desarrollo nacional.

Por lo anterior, a través de tres (3) modalidades de solicitudes que se explican en los Términos de Referencia de la Convocatoria y se relacionan en los objetivos específicos de la Convocatoria,



RESOLUCION No. **1000** DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA “CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A LA PRESENTACIÓN DE PATENTES VÍA NACIONAL Y VÍA PCT Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL”

COLCIENCIAS, busca incrementar el número de patentes mediante el apoyo para la protección nacional e internacional de patentes y dinamizar el interés de los diferentes actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, permitiendo el acceso a los recursos dispuestos para financiar los procesos de protección de invenciones.

Que el objetivo general de la convocatoria es *“Apoyar actividades relacionadas con la protección de invenciones derivadas de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) en todos los sectores tecnológicos que sean susceptibles de protección mediante patente”*.

Que los objetivos específicos de la convocatoria son: *“2.2.1 Apoyar la protección de invenciones nacionales a través de la presentación de solicitudes de patente de invención o de modelo de utilidad, ante la Superintendencia de Industria y Comercio. 2.2.2 Apoyar la protección de invenciones para entrada a Fase Internacional, mediante la presentación de una solicitud de PCT, ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- OMPI. 2.2.3 Apoyar la protección de invenciones para entrada a Fase Nacional en dos (2) oficinas designadas, cuya Fase Internacional PCT haya sido previamente presentada ante la OMPI”*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, COLCIENCIAS desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se registrará.

Que el Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación de COLCIENCIAS solicitó mediante memorando 20197200221723 de fecha 12 de julio de 2019 la apertura de la Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Presentación de Patentes Vía Nacional y Vía PCT y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Intelectual, la cual fue aprobada en el Comité Técnico de la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación mediante Acta No. 35 del día 19 de junio de 2019 y aprobada en el Comité de Subdirección mediante Acta No. 26 del 9 de julio de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Presentación de Patentes Vía Nacional y Vía PCT y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Intelectual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados en la página web de COLCIENCIAS, www.colciencias.gov.co, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.



El conocimiento
es de todos

Colciencias

RESOLUCION No. **1000** DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA "CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL APOYO A LA PRESENTACIÓN DE PATENTES VÍA NACIONAL Y VÍA PCT Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL"

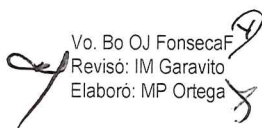
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de COLCIENCIAS www.colciencias.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

19 JUL. 2019


SONIA ESPERANZA MOMROY
Subdirectora General


Vo. Bo OJ Fonseca
Revisó: IM Garavito
Elaboró: MP Ortega